



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 4 de Enero de 1912.*

Las presiones elevadas de nuestra Península van debilitándose lentamente y se retiran hacia el NW. de España; el barómetro baja más rápidamente en las islas Británicas y en el Mediterráneo. El tiempo es bueno sobre toda la Península, el cielo aparece despejado ó con neblías, el viento sopla con poca fuerza de dirección variable y el mar está bastante tran-

quilo por todo el litoral. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Toruá.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Desciende el barómetro en las islas

Británicas y en el Mediterráneo. Las mayores presiones en el NW. de España.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho. Vientos del primer cuadrante en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del jueves 4 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 00°.			
0 <sup>h</sup>	713.00	2.0	95	N.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9.6 Idem mínima á la idem..... -1.3 Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.9 Idem mínima junto al suelo..... -1.3 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 31
4	711.72	0.5	96	N.....	1=Idem.....	»	Idem.	
8	711.25	-0.8	96	N.....	0=Calma.....	»	Idem.	
12	710.36	7.2	68	Calma..	0=Idem.....	»	Idem.	
16	708.45	8.6	76	SW.....	0=Idem.....	»	Idem.	
20	708.12	2.8	98	WNW...	0=Idem.....	»	Idem.	

## OPOSICIONES

### Junta Provincial de Instrucción Pública de Lugo.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado B del artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto del corriente año, se convoca á oposiciones en turno restringido, para proveer las siguientes Escuelas nacionales, con 1.000 pesetas de dotación anual, que habrán de celebrarse en esta capital, en la tercera decena de Enero de 1912.

*Escuelas para Maestras.*

Niñas, de Incio y de Trabada.

*Escuelas para Maestros.*

Niños, de Antas.

Pueden concurrir á estas oposiciones todos los Maestros y Maestras con título elemental, cuando menos, que desempeñen Escuelas en propiedad obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual acreditarán con la hoja de servicios cerrada y certificada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y remitiendo las instancias documentadas al señor Presidente de esta Junta provincial.

Lugo, 30 de Diciembre de 1911.—El Secretario accidental, Enrique Vázquez.—El Gobernador interino, Presidente, José Benito Pardo. P—5

*Tribunal de oposiciones á la Auxiliaría del tercer grupo de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Santiago.*

Los señores opositores á la mencionada Auxiliaría se servirán presentarse en el Museo de Ciencias Naturales (Palacio del Hipódromo), el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios,

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar. P—6

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de elementos de cálculo infinitesimal de la Universidad de Sevilla.*

Los señores opositores á la citada Cátedra se servirán presentarse el día 20 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y entregar el trabajo de investigación y el programa de la asignatura, según previene el Reglamento de oposiciones vigente, y verificar el primer ejercicio.

Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja. P—15

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del ramal de Ainsa en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 13.355,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Diciembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 29 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. de Arrián.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras del ramal de Ainsa en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)  
S—6

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del ramal á Boltaña en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 10.098,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 505 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del ramal á Boltaña en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—7

#### Junta de Obras del puerto de Valencia.

Habiéndose suspendido la subasta anunciada para el día 29 de Diciembre último, para la construcción y montaje de la parte metálica de los depósitos nú-

meros 2 y 3 de este puerto, por no haberse recibido noticias completas de los Gobernadores civiles de varias provincias, acerca de la presentación de pliegos optando á la misma, y resultando que dichas noticias se han completado en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º párrafo 2.º, de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se hace público que la apertura de pliegos de dicha subasta tendrá lugar el día 9 de los corrientes, á las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial.

Valencia, 2 de Enero de 1912.—El Presidente, Faustó Pérez Ballesteros.—El Secretario, Ismael Rizo Penalba.

S—1034

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Sección provincial de Instrucción Pública y Bellas Artes, de Pontevedra.

El que suscribe, Jefe de dicha Sección como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para entender en el expediente de reintegro que se sigue contra la Maestra interina que fué de Leuro, Ayuntamiento de Valga, en esta provincia, D.ª María López, declarada responsable de 36 pesetas 88 céntimos que ha percibido por material del primer y segundo trimestre de 1907 para atenciones de la indicada escuela, ignorándose su paradero, se la cita por medio del presente edicto, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, nombre un representante que resida en esta capital, con el cual deban entenderse las actuaciones, recoger el pliego de cargos y contestarlo dentro de otros diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se haga la entrega, previniéndole que, si no cumple con lo que se le ordena, según dispone el artículo 85 del Reglamento de dicho Tribunal de Cuentas, fecha 3 de Octubre último, se le harán las notificaciones en Estrados.

Pontevedra, 26 de Diciembre de 1911. Albino Patiño. P—17

#### Universidad de Granada.

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el tablón de esta Universidad, la lista del Censo electoral de la misma, formada con arreglo á la expresada ley de 21 de Agosto de 1897.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones ó exclusiones indebidas se dirigirán á este Rectorado hasta el día 20 del presente mes de Enero, á las dieciséis horas del mismo, último día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—14

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

##### TESORERÍA

Pascual Enguñadanos Silvestro, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Certifico: Que por débitos de Contribución territorial del pueblo de Museros, correspondientes al cuarto trimestre de 1906 y siguientes hasta el cuarto de 1900, instruyo expediente de apremio contra D. Rafael Alcaraz y Mira, de ignorado paradero, á quien lo fué embargada:

Una finca rústica; tierra huerta, en término de Museros, partida de los Antigons; de cabida de cuatro hanegadas y media; lindante por Mediodía, tierras del Conde de Castelar y de Carlet; Poniente, las de Emilio Cansa; Oriente, José Alcaina, y Norte, las de Vicente Alcaina.

En su consecuencia, con fecha 23 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa.»

Así, pues, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento del interesado.

Museros, á 26 de Abril de 1911.—Pascual Enguñadanos.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—16

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Canjajar.

Contribución rústica y urbana.—Ejercicios de 1904 al tercer trimestre de 1911.—Término municipal de Justinción.

D. Antonio Pérez Garrido, Agente-Recaudador de Contribuciones de varios pueblos de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, contra D. José Salvador Bruque, fallecido, ignorándose el punto donde se encuentran los herederos del mismo, ni persona que los represente en esta localidad, expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 15 de Noviembre último, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Deudor que se cita.

D. José Salvador Bruque, 647,39 pesetas.

Justinción, 6 de Diciembre de 1911.—El Agente, Antonio Pérez. P—3131

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Lugo.**

En expediente de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de Cédulas personales del año 1909, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo, de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

»Lugo, 20 de Octubre de 1909.—El Tesorero, M. Vidal.»

Y no habiendo sido notificada á los deudores la anterior providencia, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocido su actual paradero, se acordó, en providencia de 24 de Noviembre último, que dichas notificaciones tuviesen lugar en la forma dispuesta en el artículo 142 de dicha Instrucción.

Y con el fin de que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID extendido la presente en Frial á 20 de Diciembre de 1911.—Jesús R. Piñeiro.

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.
89	Josefa Fernández	San Juan	10. <sup>a</sup>	4,87	1.408	Angela Tarroira	Guimarey	11. <sup>a</sup>	2,43
37	Manuel Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	1.452	Domingo Castro Núñez	Guldriz	10. <sup>a</sup>	4,87
98	Josefa Moreno	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	1.504	Manuela Castro Ares	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87
205	Pedro Varela Fernández	Angeriz	10. <sup>a</sup>	4,87	1.510	Josefa Burgo Arias	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
314	Policarpo Torral	Bra	10. <sup>a</sup>	4,87	1.849	Francisco Pardo	Nodar	10. <sup>a</sup>	4,87
315	Manuela Fernández	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	1.850	Joaquín Corral	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
543	Angel Rebolo	Cotá	10. <sup>a</sup>	4,87	1.962	Antonio Teide	Narla	10. <sup>a</sup>	4,87
551	Dominga Castro	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	1.979	Angel Roca	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87
774	José Castro	Tondes	10. <sup>a</sup>	4,87	1.980	Rosa Gay	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
775	María Juana Vázquez	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	2.274	Manuel Núñez Torredoira	Ousá	10. <sup>a</sup>	4,87
1.035	Angel Meilán	Giá	10. <sup>a</sup>	4,87	2.275	María Morandeira	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
1.138	Andrés García	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	2.311	Joaquín López Torredoira	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87
1.139	María García Prado	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	2.348	Angela Vázquez	Pacio	11. <sup>a</sup>	2,43
1.185	Domingo Rebolo Roca	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	2.433	Eduardo Jul	Prado	11. <sup>a</sup>	2,43
1.186	Antonia Seijas	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	2.434	Pilar Vidal	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
1.321	María Juana Blanco	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	2.504	Irene Tabado	Ramolde	10. <sup>a</sup>	4,87
1.371	Vicente Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	2.531	Basilio Tabado	Rocha	10. <sup>a</sup>	4,87
1.391	Dominga Sisto	Guimarey	10. <sup>a</sup>	4,87	2.742	Vicenta Janeiro	Seijón	11. <sup>a</sup>	2,43

P—3129

En expediente de apremio que por esta Agencia se sigue contra deudores al Tesoro, y concepto de Cédulas personales del ejercicio 1910, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la providencia que dice:

«No habiéndose provisto de sus cédulas personales, los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente

procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo, de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

»Lugo, 31 de Octubre de 1910.—El Tesorero, M. Vidal.»

Y como de las diligencias practicadas en el expediente á que se hace referencia no aparecen notificados los deudores en forma legal por hallarse en paradero desconocido, por providencia del 26 de Noviembre último, se acordó que dichas notificaciones se lleven á cabo con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y á fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, extendido la presente en Frial, á 21 de Diciembre de 1911. Jesús R. Piñeiro.

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	TOTAL débito. — Pesetas.
110	Ramón Rebolo	San Juan	10. <sup>a</sup>	4,87	2.175	Antonia Argerey	Narla	11. <sup>a</sup>	2,43
111	Manuela García	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	1.892	Angel Roca	Nodar	10. <sup>a</sup>	4,87
345	Policarpo Corral	Bra	11. <sup>a</sup>	2,43	1.893	Manuela Loures	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
346	Manuela Fernández	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	2.529	Angel Neira	Pacio	10. <sup>a</sup>	4,87
573	Angel Rebolo	Carlin	11. <sup>a</sup>	2,43	2.530	María Juana Novo	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
621	Francisco Redondo	Cotá	11. <sup>a</sup>	2,43	2.832	Angel Campo	Seijón	10. <sup>a</sup>	4,87
639	José Carreira Rodríguez	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	2.833	Florentina Arias	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
854	José Castro	Condes	11. <sup>a</sup>	2,43	2.866	Cosáreo Montes	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
855	María Juana Vázquez	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	2.889	Manuel Varela	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87
1.192	Angel Ferro	Giá	10. <sup>a</sup>	4,87	2.890	Vicenta Janeiro	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
1.366	José Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	4,87	2.906	María Franco	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
1.599	Manuela Castro Ares	Guldriz	10. <sup>a</sup>	4,87	2.990	María Cabado	Silvela	11. <sup>a</sup>	2,43
1.661	Pedro Varela	Lamas	11. <sup>a</sup>	2,43	3.196	Josefa Sanjurjo	Villafiz	11. <sup>a</sup>	2,43
1.662	Josefa Suárez	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43	3.198	Josefa Núñez	Idem	11. <sup>a</sup>	2,43
2.174	José Pena Argerey	Narla	10. <sup>a</sup>	4,87					

P—3130

**Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.**

En el expediente que me hallo instruyendo contra D. Pedro Cabrera Broj, por débitos de Contribución territorial y urbana, por los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

*Provisoria.*—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Julián Esteso Rubio, con respecto á la finca primera de los anuncios, toda vez que ofrece la cantidad de 48 pesetas y 36 céntimos, de conformidad á lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica la dicha finca al expresado licitador, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación. Y no habiéndose presentado licitadores en la subasta para las fincas segunda y tercera de los anuncios, situadas en Escobares y el camino de la Venta, se adjudican éstas á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, que es el de la situada en el paraje de Escobares, de haber siete coloninas, equivalentes á 37 áreas y 56 centiáreas, contenido 794 vides, en 83 pesetas y 54 céntimos, y la situada en el camino de la Venta, de haber una fanega y siete celemines, equivalentes á una hectárea, un área y 97 centiáreas, contenido 1.700 vides, en 117 pesetas y 51 céntimos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de dicha Instrucción, notificando al deudor ó sus causahabientes esta providencia.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la ya repetida Instrucción.

San Clemente, 13 de Diciembre de 1911.  
El Agente, Alfonso Gosálbez. P—10

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.**

*Paraje de Chipiona.—Contribución rústica y urbana.—Año 1910 y primero, segundo y tercer trimestre de 1911.*

Fuera duplicada de las cédulas de notificación de premio de segundo grado que á infrascripto entrega al señor Alcalde de esta villa, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 4.º del artículo 119 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, correspondientes á los contribuyentes deudores á quienes van dirigidas, las que no han podido ser entregadas ni por culpa de dicha diligencia de notificación por ser de domicilio ignorado dichos contribuyentes.

**Nombres de los deudores.**

Antonio Alvarez Vega, 7,67 pesetas.  
Caridad Arroyo, 9,00.  
Francisco Abumada Rodríguez, 13,91.  
Juan Alonso Viejo, 3,02.  
José Alvarez Vega, 15,05.  
José Aboza Rubin de Celis, 38,82.  
José Arocha Gómez, 43,84.  
Herederos de León Argueso, 197,14.  
Herederos de León Aldama, 21,06.  
Manuel Angulo, 14,90.  
Meriano Andrés Fabia, 19,23.  
Dolores Alvarez Díaz, 10,12.

Francisco Alonso Sánchez, 44,77.  
José Avila González, 17,80.  
Regla Almentero Serrano, 9,38.  
Esteban Bozano Pastor, 26,50.  
Antonio Balaguer Rivas, 14,10.  
Antonio Baños Galafate, 96,07.  
Antonio Bazán Páez, 7,02.  
Antonio Barrios Pérez, 23,67.  
Andrés Barrios, 23,65.  
Agustín Badillo Rodríguez, 17,99.  
Francisco Bustamante Miranda, 25,54.  
Francisco Barrego Marrufo, 9,40.  
Francisco Bernal Montaña, 12,72.  
José Benítez Macías, 11,70.  
Diego Becerril Gallegos, 9,40.  
Pedro Becerril, 6,38.  
José Barón García, 10,48.  
José Bodega Partida, 19,97.  
Enrique Miguel Bianchi, 7,24.  
Manuel Bonet Barrios, 14,04.  
Bartolomé Benítez Barba, 28,93.  
José Badillo Rodríguez, 17,84.  
Mercedes Borón Núñez, 17,72.  
José Cuevas Baño, 4,40.  
Antonio Catalán Gordillo, 42,40.  
Antonio Cuevas González, 6,85.  
Antonio Caraballo Carvajal, 29,91.  
Bernardo Celis Díaz, 25,66.  
Clemente Cruz Rodríguez, 3,20.  
Esperanza Castro Millán, 22,31.  
Francisco Cores Angas, 7,02.  
Francisco Cervanto Alcón, 18,14.  
Francisco Camacho Rodríguez, 12,89.  
José Cervante Alcón, 52,75.  
Juan Cuevas Zambrano, 67,66.  
José Calderón Moreno, 11,81.  
Juan Crespo Sánchez, 59,62.  
José Cores García, 10,12.  
Francisco Camacho Morales, 27,55.  
José Caballero Sánchez, 25,88.  
Joaquín Caro Esquivel, 14,04.  
Juan Catalán Gordillo, 14,92.  
José Cáceres, 47,29.  
José Cáceres Rodríguez, 23,96.  
Luis Cordero Perea, 16,60.  
Manuel Caro Esquivel, 12,57.  
María Cala, viuda de Fabra, 35,25.  
Manuel Cabrera, 29,91.  
Manuel Castro Castro, 39,14.  
Micaela Camacho Gómez, 14,92.  
Pilar Cervantes Arroyo, 104,38.  
Rosario Castellano Otero, 9,72.  
Josefa Castellano Otero, 4,86.  
Antonia Colón y Colón, 49,03.  
José Cordero Palomougo, 43,84.  
Dolores Cantero Castellano, 14,05.  
Manuel Cáceres Parada, 7,07.  
Clemente Cruz Pérez, 8,72.  
Julián Díez de Teián, 59,62.  
José Durán Guillón, 8,88.  
Manuel Domínguez, 2,36.  
Manuel Delgado Ruiz, 4,32.  
Manuel Domínguez Alcón, 75,76.  
José Domenech Romero, 39,29.  
Dolores Domínguez Barrón, 32,53.  
Luis Dorado Torné, 82,06.  
Salvador Delgado Núñez, 11,36.  
José Díez Martínez, 54,88.  
Vicente Esperado González, 25,95.  
Francisco Fernández León, 8,91.  
María Josefa Fuentes, 8,37.  
Manuel Fábrega Sánchez, 29,82.  
Manuel Fábrega Rosa, 41,97.  
José Fuentes, 15,71.  
Ramón Fabra Cala, 11,06.  
Antonio Fabra Martínez, 59,77.  
Francisco Fernández Galán, 19,10.  
José L. Fernández Teián, 125,25.  
María Paz Fabrè Fernández, 6,01.  
Ricardo Franco Lozano, 1,35.  
Ana Gómez Harreda, 4,12.  
Antonio González, 9,40.  
Belón García, 11,61.  
Fernando González Mellado, 20,86.  
Francisco González González, 14,88.  
Francisco Gómez, 6,67.  
Francisco Guirado, 24,87.

Fernando Gómez López, 2,95.  
Francisco Guillén Jiménez, 32,15.  
Francisco García Rodríguez, 14,09.  
Guadalupe García Rodríguez, 72,23.  
José García Picazo, 9,47.  
José González González, 115,43.  
José Genaro Catalán, 21,37.  
Josefa, viuda de Grueso, 28,07.  
Juan González Monje, 14,92.  
José González González, 94,68.  
José Guerra García, 17,43.  
José García Garfía, 36,94.  
Luis Gordillo, 2,53.  
Manuel Gordillo Peña, 3,26.  
María de la O Gallego, 16,26.  
Manuel García Millán, 29,81.  
Manuel García Vázquez, 59,43.  
Dolores Gómez, 3,15.  
Manuel García, 117,03.  
Miguel García Cervantes, 37,80.  
Manuel González González, 22,95.  
Rafael Galán Galán, 10,42.  
Tomás García, 14,06.  
Vicente González, 43,18.  
Rosa González Silva, 11,04.  
Manuel Gordillo Jurado, 37,29.  
Manuel García Fuente, 8,55.  
Manuel González Ortega, 9,40.  
Emilio Gorrea Ferrer, 52,42.  
Ramón Gibrado Camesana, 24,29.  
Selustiano Gutiérrez Olais, 44,75.  
Bruno García Estoven, 13,80.  
Miguel García Gallego, 60,72.  
José González Vidal, 16,64.  
Francisco Gómez Rodríguez, 10,99.  
Leopoldo Gutiérrez del Corral, 51,64.  
Manuel Gascón Aparicio, 63,39.  
Manuel García Ruiz, 21,23.  
Ana García Ruiz, 22,33.  
Dolores García Ruiz, 3,86.  
Juana García Jiménez, 15,16.  
Antonio Gallego Jurado, 29,81.  
Juan Antonio Gallego Gordillo, 2,33.  
Anselmo García Sánchez, 5,89.  
Carmen Herrera Fino, 20,21.  
Antonio Hernández Arana, 12,58.  
Antonio Herrera Garfía, 12,51.  
Diego Hidalgo Jurado, 18,93.  
Francisco Arana Arana, 26,37.  
José Holvan, 26,24.  
José Hidalgo, 19,41.  
Juana Areña Durán, 7,02.  
José Herrera Picazo, 6,91.  
Manuel Hidalgo Pérez, 20,86.  
Manuel Arana Rodríguez, 13,30.  
Eugenio Jiménez Esperado, 14,90.  
Francisco Jiménez Cantoral, 3,86.  
Joaquín Jiménez López, 24,11.  
José Jiménez Peña, 43,84.  
Juan Jurado Estévez, 154,88.  
José Jiménez Romero, 19,71.  
José Lorenzo Jiménez, 14,90.  
Mateo Jiménez Castro, 43,15.  
Josefa Jiménez Rodríguez, 7,02.  
Manuel Jurado Alvarez, 35,46.  
Manuel Jiménez González, 59,61.  
Antonio Jiménez Garfía, 6,41.  
Salud Jaime Barrero, 63,26.  
José Laren Junquera, 14,76.  
Francisco López Reyes, 7,04.  
Juan López Soler, 16,06.  
José Lázaro, 13,12.  
José Larramendi León, 74,56.  
José Layuán González, 10,10.  
José Lara Martínez, 22,92.  
José López Monge, 31,58.  
Manuel Listán Suárez, 9,75.  
Manuel López Pérez, 126,47.  
Manuel Luna Quirós, 59,62.  
Manuel López Pérez, 27,80.  
El mismo, 22,29.  
Miguel López Monge, 22,49.  
Francisco Listán García, 43,84.  
Juan León Apalategui, 44,88.  
José Luque Lozano, 22,09.  
Adolfo Lucave Domínguez, 487,97.  
Eduardo Manjón Mergelina, 150,39.

Antonio Martín, 10,10.  
 Fernando Mergelina, 42,68.  
 Francisco Marín Cervante, 5,06.  
 Francisco Mora Pérez, 22,25.  
 Francisco Morino Pérez, 5,06.  
 Francisco Morales Pérez, 19,70.  
 Francisco Millán Bernal, 51,20.  
 José Monge Librán, 29,81.  
 José Mora Ordiales, 21,06.  
 José Mora Martínez, 59,63.  
 José Morales Romero, 7,02.  
 José Maestre, 27,84.  
 José Macías Morales, 52,21.  
 José Morales García, 5,15.  
 Manuel Morales Ojeda, 22,28.  
 Manuel Morales Rodríguez, 23,60.  
 Pedro Manjón, 225,55.  
 Rafael Montaña, 35,01.  
 Tomás Mora, 59,32.  
 Diego Matáu Ortuño, 14,32.  
 Manuel Moscoso, 32,86.  
 Concepción Manzano Vargas, 12,22.  
 Juan Muñoz Romero, 11,31.  
 Sociedad Martínez Prado, 88,64.  
 José Murga Torres, 29,60.  
 Miguel Miró Dall, 27,29.  
 Francisco Núñez Rivera, 7,01.  
 José Núñez Arana, 14,03.  
 Juan Nudi Gil, 64,33.  
 Carmen Otero Menacho, 3,14.  
 Viuda de Otaola, 35,19.  
 Isidora Pérez Oddiales, 4,89.  
 Isabel Otadaunuchi Dutriz, 94,60.  
 Carmen Ojeda Berborán, 104,48.  
 Dolores Otero Valladolid, 17,98.  
 Manuel Palacios Verano, 44,70.  
 Antonio Palma Primoros, 17,94.  
 Antonio Parrado López, 17,98.  
 Manuel Prieto Alfonseca, 29,81.  
 Diego Pérez, 16,07.  
 Dolores Pérez, 29,91.  
 Eduardo Peña Baroia, 51,30.  
 Felipe Puente Hueso, 10,30.  
 Francisco Pulet Acal, 59,63.  
 José Pimental Vallagas, 76,26.  
 José Pérez Domínguez, 27,88.  
 José Parrado López, 29,81.  
 Manuel Peña Mateo, 14,26.  
 Manuel Pérez Ordiales, 45,57.  
 José Pérez Batista, 14,44.  
 Francisco Palomares García, 7,99.  
 Juan Palacios, 62,52.  
 Dolores Pazos García, 13,42.  
 Manuel Pazos García, 2,57.  
 Pedro Pazos, 6,28.  
 Antonio Palacios Verano, 70,19.  
 Antonio Pazos, 39,13.  
 Antonio Pérez, 25,62.  
 Francisco Pérez Martín, 18,70.  
 Dolores Puentes Campos, 3,20.  
 Manuel Pérez Franco, 3,62.  
 Caridad Parada González, 2,85.  
 Manuel Pérez García, 5,18.  
 Jerónimo Quirós, 29,83.  
 Manuel Xangel Barrios, 2,99.  
 Carmen Xangel Barrios, 4,06.  
 Antonio Rendón, 19,95.  
 Bartolomé Rondán, 7,59.  
 Ana Rodríguez García, 18,92.  
 Francisco Rodríguez Borborán, 15,35.  
 Francisco Rodríguez Cordero, 16,06.  
 Francisco Rodríguez León, 179,06.  
 Francisco Rodríguez Pérez, 14,08.  
 Francisco Rodríguez García, 14,88.  
 José Ramírez, 58,45.  
 José Rodríguez Castellano, 12,77.  
 Juan Rodríguez Jiménez, 9,83.  
 José Rodríguez Jurado, 56,26.  
 Juan Rodríguez Pielarto, 22,17.  
 Juan Ramos Cantos, 13,05.  
 Juan Raposo Rivero, 12,68.  
 Juan Rodríguez Carmona, 10,84.  
 José Rendón, 19,73.  
 José Ramírez Borborán, 8,94.  
 José Romero León, 10,15.  
 Luis Rodríguez, 3,24.  
 Luis Rodríguez Pecho, 39,93.

Paz Romero Gómez, 9.  
 Manuel Romero Ramos, 2,85.  
 Manuel Ruiz Barrios, 14,03.  
 Manuel Rodríguez León, 39,98.  
 Dolores Ruiz Barrios, 16,02.  
 Concepción Rubín de Celis, 4,53.  
 Manuel Rodríguez González, 4,67.  
 Rosario Romero Luengo, 43,82.  
 Manuel Rodríguez Pecho, 43,82.  
 Manuel Rodríguez García, 23,73.  
 Rosario Rodríguez García, 18,92.  
 Manuel Rivero Quintana, 11,35.  
 Ramón Ramos Jiménez, 94,56.  
 Rafael Ruiz, 20,70.  
 Ramón Ramos Contioso, 29,81.  
 Caridad Rodríguez Romero, 6,91.  
 Manuel Rodríguez Romero, 10,15.  
 El mismo, 38,30.  
 Manuel Parejo, 12,60.  
 Pedro Rodríguez Basán, 11,63.  
 Francisco Robles Fernández, 0,67.  
 Dolores Romero Romero, 8,72.  
 Juan Rodríguez Basán, 7,60.  
 Encarnación Rodríguez Alvarez, 18,15.  
 Roque Soriano Jiménez, 7,56.  
 Antonio Sánchez Badillo, 52,81.  
 Antonio Sánchez Jurados, 13,04.  
 Antonio Sánchez Urit, 35,38.  
 Antonio Sánchez Navarro, 11,62.  
 Diego Sánchez Vargas, 7,72.  
 Francisco Sánchez Urit, 10,37.  
 Gabriel Sánchez Vargas, 26,06.  
 Ignacio Santísima Trinidad, 46,60.  
 José Sánchez Baños, 36,24.  
 José Seoane Fraga, 11,75.  
 José Sánchez Cuevas, 2,53.  
 José Sánchez Jiménez, 12,51.  
 Manuel Soto Galizado, 87,65.  
 Manuel Sala Viejo, 5,14.  
 Dolores Sáenz Fernández, 5,14.  
 María de la Concepción Sánchez, 20,02.  
 Manuel Sánchez Quirós, 8,59.  
 José Sánchez Vázquez, 14,04.  
 José Sánchez Marcos, 1,24.  
 Juan Sáez Martín, 59,64.  
 José Tirado López, 31,55.  
 José Torres Negri, 52,21.  
 Braulio Urquije, 44,73.  
 José Vidal Rodríguez, 19,09.  
 Diego Velasque Guerra, 13,63.  
 Ana Vega, 29,81.  
 Antonio Vidal Domínguez, 7,73.  
 Antonio Viejo Moscoso, 29,81.  
 Dolores Vital Avila, 5,30.  
 Francisco Vital Campos, 14,04.  
 Ignacio Verano Arana, 31,48.  
 Francisca Vidal Campos, 5,17.  
 Juan Vital Avilés, 29,82.  
 José Verdi Estrada, 16,83.  
 Manuel Vital Avilés, 16,01.  
 Manuel Vital Cala, 4,79.  
 Francisco Vital Avilés, 44,62.  
 Manuel Verano Vargas, 5,06.  
 Bernardino Verano Vargas, 8,71.  
 Andrés Vargas, 28,44.  
 Antonio Viejo López, 7,67.  
 Concepción Viejo Puyol, 58,57.  
 Juan Viejo Puyol, 3,14.  
 Antonio Zambrano Muñoz, 32,82.  
 Herederos de José Valdivia Puerto, 6,56.  
 Manuel Rodríguez Maestro, 41,99.  
 Julio Hidalgo Colón, 36,64.  
 Guillermo Lacave, 15,66.  
 Carmen Camacho Manzano, 38,80.  
 Eugenio Luis Trigo, 4,53.  
 José Coballos García, 21,76.  
 José Navarrete Millán, 4,95.  
 Rafael Fernández Alcántara, 4,68.  
 Julia Garrido González, 10,95.  
 La misma, 8,78.  
 Enrique Castro Tirado, 13,51.  
 Cesáreo Moreno Crespo, 9,58.  
 José Romero Martín, 5,58.  
 Antonio Jurado Castellano, 3,84.  
 Ferrocarriles de la Costa, 18,19.  
 José Soto Bolaños, 14,88.  
 Cayetano Galleso Ramos, 19,26.

Antonio Lorenzo Salas, 9,69.  
 Juan Lázaro Aragón, 11,74.  
 José Antonio Cabo Martínez, 14,68.  
 El mismo, 3,86.  
 Juan González Bernal, 2,35.  
 Manuel González López Pozo, 8,47.  
 Manuel Bernal Lorenzo, 6,98.  
 José Cabo González, 14,61.  
 José Martínez Mellado, 19,43.  
 Antonio Castro González, 6,27.  
 Manuel Reyes Millán, 14,84.  
 Gertrudis Mellado Rodríguez, 25,64.  
 José Guzmán Cascobato, 22,24.  
 Diego San José Díaz, 14,53.  
 Manuel Vázquez Cabo, 3,20.  
 José Tirado Lorezo, 21,32.  
 Antonio Villanueva Lorenzo, 3,33.  
 Francisco Rodríguez Cáceres, 9,69.  
 Eduardo Rodríguez Cáceres, 32,96.  
 José Ruiz Bernal, 17,61.  
 Sebastián Mollado Ramírez, 3,15.  
 José Morales Martín, 3,20.  
 Gabriel Mellado Silva, 76,22.  
 Manuel Mellado Rodríguez, 95,30.  
 Anselmo Mollado Carrera, 53,48.  
 Ana Gómez del Moral, 2,72.  
 Chipiona, 18 de Diciembre de 1911.—  
 El Recaudador, José Máu Garzón.

P-4

#### Agencia ejecutiva de la zona de Poyo.

Contribución territorial.—Cuarta trimestre  
de 1910.

D. Juan Alonso Portas, Agente ejecutivo  
de Poyo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Diciembre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Antonio Mourillo Codina, 2,02 pesetas.  
 Benito Limeses, 5,41.  
 Carmen Ruiz, 1,54.  
 Carmen Novoa Llorento, 14,76.  
 Filomena Novoa Conto, 9,06.  
 Gregorio Vilas, 2.  
 Horacio Móndeoz Bieta, 5,80.  
 José Ramírez San Vicente, 4,38.  
 José Saharín, 2,05.  
 Miguel Vigo Crespo, 7,40.  
 Josefa Codina, 5,13.  
 Manuel Franco Martínez, 6,43.  
 Manuel Alejandro Pazos, 2,62.  
 Ramón Mora García, 1,95.  
 Serafín Esperón, 1,73.  
 Sebastián Mariño Blanco, 2,67.  
 Salvador Martínez Blanco, 8,16.



Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Poyo, á 10 de Diciembre de 1911.—El Agente, Juan Alonso.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López. P—3185

*Territorial.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1911.*

D. Juan Alonso Portas, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Noya.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Septiembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando al apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

**FORASTEROS**

Antonia Mourino Codina, 1,94 pesetas.  
La misma, 1,91.  
La misma, 1,91.  
Alberto Sartal, por su hermano Julián, 2,10 pesetas.  
Benito Limeses, 2,49.  
El mismo, 2,45.  
Bernardo Otero, 1,55.  
Carmen Novoa Llorente, 14,42.  
La misma, 13,87.  
La misma, 13,87.  
Carmen Rua, 2,98.  
La misma, 2,98.  
Elvira Rodríguez, 1,77.  
Esteban Martínez, 1,89.  
El mismo, 1,82.  
Filomona Novoa Couto, 8,80.  
La misma, 8,65.  
La misma, 8,65.  
Francisco Limeses, 5,55.  
El mismo, 5,36.  
El mismo, 5,37.  
Gregorio Vilas, 1,94.  
El mismo, 1,90.  
El mismo, 1,90.  
Herederos de Agustín Casas, 1,78.  
Joaquín Baeza, 2,65.  
El mismo, 2,69.  
Josefa Rodríguez, 2,87.  
La misma, 2,80.  
Josefa Codina Almón, 4,98.  
La misma, 4,90.  
La misma, 4,90.  
José Ramírez San Vicente, 4,27.  
El mismo, 4,19.

El mismo, 4,19.  
El mismo, 1,00.  
José Torros Corredoira, 1,89.  
El mismo, 1,82.  
José Savaris, 1,99.  
El mismo, 1,96.  
El mismo, 1,96.  
José M. Abaldea, 2,01.  
Miguel Vigo Crespo, 7,20.  
El mismo, 7,07.  
El mismo, 7,07.  
El mismo, 2,27.  
El mismo, 2,19.  
El mismo, 2,18.  
Mannuel Núñez, 1,73.  
Manuel Alejandro Pazos Portas, 2,55.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
Manuel Pereira, sin segundo, pagador Onofre Rodríguez, 1,55.  
El mismo, 1,51.  
El mismo, 3,37.  
El mismo, 3,24.  
El mismo, 3,24.  
Manuel Martínez Méndez, 2,44.  
Manuel Calvo García, 2,21.  
Manuel López Torres, 1,78.  
Pascual Piñeiro Esperón, 1,55.  
Peregrina Barbeito Feijóo, 1,51.  
La misma, 1,55.  
Pedro Aparicio, 2,36.  
Rosario Barros, viuda, 1,88.  
La misma, 1,83.  
Elvira Rodríguez, 1,72.  
Ramón Mora García, 1,88.  
El mismo, 1,85.  
El mismo, 1,85.  
Ramón Otero Barreiro, 2,67.  
Ramón Cortado Paz, 2,05.  
Ramón Quiñones Rodino, 1,55.  
Serafina Esperón, 1,66.  
La misma, 1,63.  
La misma, 1,63.  
Salvador Martínez Blanco, 7,75.  
El mismo, 7,61.  
El mismo, 7,61.  
Sebastián Mariño Blanco, 2,55.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
Explosivos, 2,22.  
Los mismos, 2,22.  
Tiburcio Barral Fernández, 2,21.  
Angel Ogando Aballeira, 1,09.  
Amelia Vaquero Martínez, 2,19.  
Andrés Maquoda, 0,44.  
Alberto Vilas Villar, 0,22.  
Angel Casalderey, 2,63.  
Alberto Pérez, 0,22.  
Agustín Feijóo, 0,88.  
Antonio Vilas ó su hermano, 0,44.  
Antonio Pereira, sin segundo, 2,18.  
Agustín Ruibal Montegudo, 0,44.  
Antonio Canela Abelleira, 0,22.  
Baltasar Tobio, 0,66.  
Blas Tirón, 0,45.  
Benito Serra Lago, 2,18.  
Bernardo Deán, 0,22.  
Benito Couto, 1,97.  
Castor Baltar García, 0,22.  
Carmen Piñeiro, 0,44.  
Catalina Besada, 1,97.  
Casimiro Barreco, 0,66.  
Cristina Pérez, viuda, 0,66.  
Dolores Cortegoro Carragal, 1,31.  
Elvira Regeral Urrutia, 2,62.  
Felipe Vilas Pérez, 1,09.  
Francisco Portela Pérez, 0,44.  
Francisco Paz Rodríguez, 1,53.  
Francisco Crespo, 0,66.  
Francisco Rey, 0,44.  
Gregorio Rodríguez, 0,22.  
Jerónimo López, 1,09.  
Herederos de Pablo Villar, 2,18.  
Herederos de Angel López, 0,44.  
Herederos de Domingo Oodina, 2,62.  
Herederos de Antonio Montenegro, 0,87.  
Herederos de José María García, 2,84.

Herederos de Manuel Sabariz, 0,87.  
Herederos de Ramón Crespo, 1,97.  
Ignacio Paz, 0,66.  
Josefa Surrato, 2,18.  
Juan Pérez Villelga, 0,87.  
José Guimie Cadavid, 1,31.  
José Agros, 2,62.  
Juan Ventura Areal, 0,66.  
Juan Cuboiro, 1,09.  
José Munir, 0,44.  
Juana Muñicos, 0,22.  
José Rodríguez Aboal, 2,62.  
Joaquín Portas Cao, 1,09.  
Joaquína Solís, 1,97.  
José Crespo, 1,09.  
José Hermida Pérez, 0,22.  
José María García Muñicos, 1,75.  
José Alfoa Pimentel, 0,87.  
José García Esperón, 0,44.  
José Abaya, 0,22.  
José López Calvo, 0,22.  
José Esperón Rodríguez, 0,66.  
Joaquín Cobas, 0,44.  
José Crespo Casas, 1,09.  
José Casalderey Feijóo, 0,87.  
José Cochón Moldes, 2,18.  
José Hacha, 0,22.  
Juan Antonio Agis, 0,22.  
Juan Arosa Villegas, 0,44.  
Luisa Pintos Anciles, 2,40.  
Marqués de Estevez, por Antonio Lorca, 0,87 pesetas.  
Manuel Abilleiras, 0,23.  
Manuel López Chula, 0,66.  
Manuela Casas Acuña, 0,22.  
Manuel Abilleiras, 0,22.  
Manuel Sabariz Piñeiro, 2,40.  
Manuel Casalderey, 0,22.  
Manuel Cochón Casas, 0,22.  
Manuel Cochón Paz, 0,66.  
Manuel González, 0,37.  
Marcelino Esperón Rodríguez, 0,22.  
Miguel Cochón Casas, 0,87.  
Miguel Mochón Ulla, 1,00.  
Miguel Cochón Argibay, 0,44.  
Manuel Quintanilla Rodríguez, 0,87.  
Manuel Barr.º Carb.º, 1,31.  
Nicolás Freijeiro, 1,75.  
Plácido Bosada, 2,40.  
Pedro Peón, 2,84.  
Peregrina Cosr.º Muñicos, 0,22.  
Ramón Freijeiro Lestal, 0,22.  
Ramón Ogando Abell.º, 1,09.  
Ramón Fernández, 2,18.  
Rosendo Quiñones, 1,75.  
Ramón Saomartín, 0,44.  
Ramona Casal, viuda, 0,87.  
Superior Tribunal de Justicia, 0,87.  
Sebastián Santos, 0,22.  
Serafín Besada, 0,87.  
Sebastián Samín, 0,66.  
Simón Otero, 1,31.  
Teresa Portas, 0,22.  
Vicente Piñeiro, 0,22.  
Vicente Otero, 0,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Poyo á 20 de Diciembre de 1911.—El Agente, Juan Alonso.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3186

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.**

*Contribución de utilidades.—Año 1902.*

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que el expediente que ins-

truyo contra D. Manuel Mayo del Busto, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 26 de Diciembre de 1911, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Mayo del Busto, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubierto para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término del tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica».

Las fincas designadas son las siguientes.

Una tierra en término de Polán al pago de los Bienesos llamado Las Dieciséis, de esbida una hectárea, 48 áreas, 73 centiáreas.

En Toledo á 28 de Diciembre de 1911. El Recaudador, Mateo H. Rojo.

P—11

## ANUNCIOS OFICIALES

### Unión Vitífera de España.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 18 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el 13 de dicho mes, resultaron amortizadas las 65 Obligaciones siguientes:

18, 193, 202, 303, 457, 737, 742, 781, 850, 869, 1.018, 1.110, 1.149, 1.258, 1.829, 1.944, 1.947, 1.964, 2.035, 2.075, 2.079, 2.150, 2.184, 2.272, 2.316, 2.401, 2.463, 2.572, 2.671, 2.775, 2.804, 2.874, 3.028, 3.420, 3.638, 3.781, 3.954, 4.123, 4.237, 4.248, 4.664, 4.566, 4.636, 4.647, 5.256, 5.346, 5.415, 5.457, 5.550, 6.026, 6.069, 6.087, 6.093, 6.169, 6.239, 6.295, 6.392, 6.452, 6.463, 6.673, 6.787, 6.811, 6.816, 6.893 y 6.905.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal, á partir del día 15 de Febrero próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbieri, 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 4 de Enero de 1912.

X—37

### El Porvenir.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo á la base 17 de la escritura social y al artículo 47 de los Estatutos, se emplaza por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio á los Accionistas de esta Sociedad, que á continuación se expresa, para que satisfagan en el domicilio social, Alarcón, 5, de cuatro á cinco de la tarde, el importe de los dividendos pasivos que cada uno es en debar; en la inteligencia de que si dejasen transcurrir dicho plazo sin haber hecho efectivos sus respectivos descubiertos, se entenderá que se someten á la caducidad de sus acciones, con pérdida de todo derecho como accionista y de los desembolsos anteriores.

D.<sup>a</sup> Dolores Moutas, los dividendos números 1 al 9, por pesetas 140, por cuatro acciones.

D. Ulpiano Escalera, los dividendos números 1 al 9, por pesetas 140, por cuatro acciones.

D.<sup>a</sup> Eloísa Porca, los dividendos números 5 al 9, por pesetas 1.100, por 44 acciones.

D.<sup>a</sup> Micsela Estrada, los dividendos números 5 al 9, por pesetas 100, por cuatro acciones.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Director gerente, J. Stuyck. X—38

### Perla del Océano.

Se convoca á los señores Accionistas de la nueva Sociedad de la Perla del Océano, propietarios por lo menos de 20 acciones, á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 29 del actual, á las cuatro de la tarde, en la calle de Almagro, 2, principal, á cuyo efecto depositarán sus títulos á tenor de lo dis-

puesto en los Estatutos, con cinco días de anticipación, en manos del señor Secretario, ó en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Secretario, José Alonso. X—36

### La Ibérica.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS En el sorteo verificado el 30 de Diciembre último, en el domicilio de esta Sociedad, para la amortización de 10 Obligaciones de la misma, ha correspondido aquella á las señaladas con los números 34, 42, 61, 70, 77, 179, 197, 201, 243 y 313, que quedan amortizadas.

Lo que de orden de la Dirección, y en cumplimiento de los Estatutos, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Secretario, Pedro Puig. X—33

## Banco del Comercio (Bilbao)

Su situación el día 30 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco de España.....		3.284.665,62
Efectos en Cartera.....	5.669.857,93	
Valores en poder de corresponsales.....	3.131.655,23	3.801.513,19
Préstamos sobre valores.....	13.295.146,30	
Créditos en c/c con interés.....	24.671.629,92	37.966.776,62
Corresponsales deudores.....		3.538.809,95
Deudores diversos.....		775.534,83
Gastos generales.....		
		54.417.300,26
Depósitos.....		
} En garantía.....	Nominales. 66.257.356,19	
} En custodia.....	> 140.878.303,47	
Valores, de cia. ajena, en poder de corresponsales.....	> 7.557.676,25	214.693.335,91
		269.110.636,17
PASIVO		
Capital.....		5.000.000,00
Fondo de reserva.....		1.000.000,00
Cuentas corrientes é impositones.....	13.304.277,29	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	309.192,30	13.613.469,59
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		29.242.283,25
Corresponsales acreedores.....		3.998.798,81
Acreedores diversos.....		1.051.050,00
Idem por cupones.....		113.052,95
Idem por amortizaciones.....		21.605,65
Efectos por pagar.....		32.145,66
Pérdidas y Ganancias.....		44.893,45
20. <sup>o</sup> dividendo activo.....		300.000,00
		54.417.300,26
Depositantes.....		
} De valores en garantía.....	Nominales. 66.257.356,19	
} De efectos en custodia.....	> 140.878.303,47	
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	> 7.557.676,25	214.693.335,91
		269.110.636,17

El Contador, Eustaquio Negréte.—El Director gerente, Fernando Echovarria.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Antonio Carlevaris.

Distribución de las pesetas 369.694,45, utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio semestral terminado en 30 de Diciembre de 1911:

- Pesetas 300.000,00 á dividendo activo del 6 por 100.
- > 15.801,00 á Impuestos del Estado y Timbre.
- > 9.000,00 á Impuesto de la Exma. Diputación provincial de Vizcaya.
- > 44.893,45 á romanetas para el próximo ejercicio.

Pesetas 369.694,45 en junto.

X—34